0159

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

La Consolidada de Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Cód. Seguro que sí	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401009068	000	13/1/2023	29/12/2022	29/11/2023	335 días	0401.

Asegurado MIMBI S.A		R.U.C. o C.I. 80030347-4
Domicilio	**Departamento**	**Ciudad**
COLON Y PIRIBEBUY	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 830.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE Y PERDIDA DE MIEMBROS.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0036518.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	4.734.395
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	473.439
Premio:	Gs.	5.207.834
I.P.F.:	Gs.	94.696
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	9.470
Costo del Finan:	Gs.	104.166
COSTO FINAL:	Gs.	5.312.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 5.312.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	18/1/2023	1.112.000
02	18/2/2023	1.400.000
03	18/3/2023	1.400.000
04	18/4/2023	1.400.000

Asunción, 13 de enero de 2023

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIVC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIVC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

La Consolidada
de Seguros
Seguro que sí

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.0401.009068/0000**

Asegurado: MIMBI S.A

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **MIMBI S.A.** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de G. 10..000.000 (guaraníes diez millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente o Pérdida de Miembros que va de una escala del 4% al 100%, según el caso y la importancia del miembro afectado, hasta la suma máxima de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA Nº 1
CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.
En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.
A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.
Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

Asunción, 13 de enero de 2023
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

0160

La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.0401.009068/0000**

Asegurado: MIMBI S.A

LIMITACION GEOGRAFICA

Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:

* SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)/ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPELO Y SEGURIDAD SOCIAL*- ID Nº 405.700.--

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados.

Asunción, 13 de enero de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UOC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

Forma parte integrante de la Póliza: **07.0401.009068/0000**

Asegurado: **MIMBI S.A**

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.----------

Asunción, 13 de enero de 2023

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

0161

La Consolidada
de Seguros

Seguro que sí

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 07.0401.009068/0000
A FAVOR DE: MIMBI S.A

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
1	FELIPE NERY RUIZ ACOSTA	1485647	28/09/1970	10.000.000	64.000
2	BLANCA AMADA MARTENZ MOLA	1968123	05/09/1971	10.000.000	64.000
3	MARIA LUISA SILVA DE ARANDA	2007766	25/08/1966	10.000.000	64.000
4	FELICIA AVALOS AGUIAR	2297151	01/05/1972	10.000.000	64.000
5	JULIA ESTANISLAA AQUINO DE VERA	2622450	09/01/1975	10.000.000	64.000
6	MARIA VILMA LOPEZ DE ACOSTA	2855817	22/01/1979	10.000.000	64.000
7	EMILSE AVALOS MACIEL	3337199	09/01/1981	10.000.000	64.000
8	MARIA CECILIA VALENZUELA ORTIZ	3393912	22/08/1975	10.000.000	64.000
9	IRMA ISABEL GIMENEZ RODRIGUEZ	3446601	26/05/1979	10.000.000	64.000
10	LIDIA GRISELDA OJEDA DE GONZALEZ	3448772	14/04/1977	10.000.000	64.000
11	RAMONA ESTELVINA VALDEZ ACUÑA	3609473	02/09/1978	10.000.000	64.000
12	WILMA AGÜERO GONZALEZ	3712450	10/02/1982	10.000.000	64.000
13	MARIA ISABEL QUINTANA DAVALOS	3852708	24/11/1983	10.000.000	64.000
14	NIDIA SATURNINA CANTERO BENITEZ	3902240	07/04/1975	10.000.000	64.000
15	FATIMA SOLEDAD FERNANDEZ	4127309	04/06/1975	10.000.000	64.000
16	NORMA BEATRIZ AGÜERO ORTIZ	4300509	19/02/1983	10.000.000	64.000
17	FIDELINO GONZALEZ LOPEZ	4353047	24/04/1983	10.000.000	64.000
18	ROSSANA CHAVEZ PAREDES	4795237	23/07/1987	10.000.000	64.000
19	FERNANDO VALENTIN ORTIZ ARBE	5047206	14/02/2000	10.000.000	64.000
20	LORENZO DAVID SUAREZ FERREIRA	5137867	27/03/1998	10.000.000	64.000
21	LUCAS PERALTA MELGAREJO	5232037	17/10/2000	10.000.000	64.000
22	CARINA MABEL PORTILLO NUÑEZ	5279066	07/08/1983	10.000.000	64.000
23	EULALIA ROMAN MARTINEZ	5564272	11/12/1995	10.000.000	64.000
24	MARIELA YOLANDA ISIDORA CRISTALDO V	5695518	18/08/1987	10.000.000	64.000
25	VICTOR JAVIER PANIAGUA VILLALBA	5883645	22/01/1989	10.000.000	64.000
26	HERMELINDA BARRIOS DUARTE	5890299	08/04/1993	10.000.000	64.000
27	MONICA VEGA REYES	6062608	03/03/1999	10.000.000	64.000
28	MIRIAN RAQUEL AGUIRRE AVALOS	6110769	11/09/1991	10.000.000	64.000
29	THALIA DISSOL GODOY BOGARIN	6359241	05/03/1999	10.000.000	64.000
30	ERIKA YOHANA CARDOZO VELOZO	6587612	01/12/1999	10.000.000	64.000
31	CIRILA NICANOR TORRES ACEVAL	6700294	18/03/1998	10.000.000	64.000
32	LILIANA ALVARENGA FERNANDEZ	6704531	17/10/1992	10.000.000	64.000
33	FABIOLA BEATRIZ PAIVA IRALA	6903361	11/06/1998	10.000.000	64.000
34	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
35	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
36	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
37	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
38	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

La Consolidada
de Seguros

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 07.0401.009068/0000
A FAVOR DE: MIMBI S.A

Seguro que si

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
39	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
40	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
41	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
42	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
43	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
44	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
45	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
46	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
47	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
48	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
49	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
50	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
51	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
52	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
53	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
54	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
55	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
56	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
57	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
58	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
59	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
60	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
61	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
62	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
63	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
64	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
65	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
66	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
67	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
68	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
69	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
70	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
71	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
72	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
73	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
74	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
75	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
76	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DINAC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DINAC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

0162

La Consolidada
de Seguros

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 07.0401.009068/0000
A FAVOR DE: MIMBI S.A

Seguro que si

Nro.S	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
77	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
78	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
79	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
80	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
81	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
82	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
83	PERSONAS A DECLARAR	9999997	01/01/1970	10.000.000	64.000
		TOTALES:		**830.000.000**	**5.312.000**

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRC. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcia Anache
UOC - SNPP